

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.563 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Pezua Loayza, contra don José Luis Fernández Jiménez y “Atocha Empresariales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 23 de marzo de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña Rosa María Pezua Loayza, contra “Atocha Empresariales, Sociedad Limitada”, y a su tenor, previa declaración de improcedencia del despido practicado, debo resolver el contrato de trabajo en esta fecha, condenando a la empresa a que esté y pase por la expresada declaración y a que satisfaga a la demandante la siguientes sumas: 4.200,30 euros por el concepto de indemnización rescisoria, y 5.273,71 euros por el concepto de salarios de tramitación desde el día 1 de diciembre de 2010 a la fecha de esta sentencia (ciento trece días). Dese traslado de esta sentencia a la autoridad laboral para que se deduzcan, si así lo entiende, las responsabilidades administrativas empresariales que correspondan.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Luis Fernández Jiménez y “Atocha Empresariales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de marzo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.297/11)